

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del transporte de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Edificios provinciales

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reconstrucción de dos terrazas y colocación de persianas enrollables en el Pabellón del Colegio de la Paz con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, ejecutadas por el contratista don Esteban Pinilla Aranda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

El Alcalde del Ayuntamiento en cuyo término municipal se hubieren verificado las obras, remitirá, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.  
El Jefe de la Sección de Edificios, Florencio Sánchez.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 13 de septiembre («Gaceta» del 14), esta Dirección general ha señalado el día 27 de diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cinco Secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, en Canillas (Madrid), calle de Covadonga, por la cantidad total de 340.614 pesetas nueve céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de julio de 1934 («Gaceta» del 30 de agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto

completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 10.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se

otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.  
El Director general, Lucas.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.  
(O.—991)

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 13 de septiembre («Gaceta» del 14), esta Dirección general ha señalado el día 27 de diciembre

próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cinco Secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, en Canillas (Madrid), plaza del Mercado, por la cantidad total de 338.622,25 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de julio de 1934 («Gaceta» del 30 de agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 10.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten

iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 28 de noviembre de 1934.  
El Director general, Lucas.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.  
(O.—992)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Alejandro Alcantud Fernández, con

don Tomás Badals Capsir y la Sociedad Española de Automóviles «Citroën», sobre levantamiento de retención judicial sobre un coche automóvil, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia núm. 300**

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los autos civiles de juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Alejandro Alcantud Fernández, mayor de edad, del comercio y vecino de Cartagena, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, y defendido por el Letrado don Hermenegildo Gómez; y de otra, como demandado-apelante, la Sociedad Española de Automóviles Citroën, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Eduardo Morales y defendida por el Letrado don Mauricio Velayos; y de otra, como demandados-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Tomás Badals Capsir, sobre levantamiento de retención judicial sobre un coche automóvil.

**Fallamos**

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por don Alejandro Alcantud Fernández, contra la Sociedad Española de Automóviles Citroën y don Tomás Badals Capsir, a quienes absolvemos de todas las pretensiones en aquella contenidas. No se hace especial condena de costas en ambas instancias. En cuanto con esta sentencia coincida, se confirma la apelada y en lo disconforme se revoca. Dígase al Juez que dictó la providencia de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres (folio ocho vuelto), admitiendo el documento de treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno, presentado con la demanda, y al que dictó la de dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres (folio cuarenta y cinco), admitiendo el documento de once de agosto de mil novecientos treinta, acompañando a la contestación de Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., que en lo sucesivo cumplan lo prevenido en la vigente reglamentación del impuesto de derechos reales respecto a la admisión de documentos a los autos; cúmplase lo dispuesto en el vigente Regla-

mento referente a la subsanación de falta de oportuna presentación en la oficina liquidadora. Exijase la inmediata unión a los autos de primera instancia de las pólizas de la Mutualidad judicial que debieron presentar oportunamente el señor Badals y Citroën, S. A. A su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Tomás Badals Capsir, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(A.—2.828)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía que insta don Santiago Gancedo Frade, contra don Pedro José Salinas Pato, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Un olivar en sitio de Galvanitos, del término de Alburquerque, de caber una fanega con veinte pies; linda: al Norte, con olivar de Casilda Guzmán; al Este, con otro de Pablo Chaparro; al Sur, con tierra de Juan Bueno, y al Oeste, don Miguel Rol.

**Segunda**

Cuarta parte de una huerta denominada «Nueva», conocida por Mohacho, al sitio de Torregona, del término de Alburquerque, proindivisa con una cuarta parte de Lázaro Copetudo, otra cuarta par-

te de doña Dolores Salinas y otra de doña Juana Salinas, de caber cuatro fanegas, con árboles frutales y encinas, y agua de pie. Linda al Norte, con camino de la Roca; al Este, Sur y Oeste, con cerca de doña Dolores Salinas Duarte y doña Juana Salinas.

**Tercera**

Una tierra en Zafra, en la hoja de Santiago, millar de la Jigosa, y sitio de la Dona de Alburquerque, de cabida de siete fanegas y media, o sean cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas; linda, por el Norte, camino y Raya de la Hoja; Sur y Este, don Pedro José Salinas Pato, y Oeste, Santos Hernández.

**Cuarta**

Una tierra al sitio de Esteban Páez, en igual término que las anteriores, de cabida veinte fanegas, equivalentes a doce hectáreas y ochenta y ocho áreas, que linda por el Norte, con Fraguil de la Dona; Sur, camino del Palancar; Este, herederos de doña Josefa Cuéllar, y Oeste, con otra de los señores de Salinas.

**Quinta**

Una tierra al sitio de Perezales, de Alburquerque, de cabida veintiuna fanegas, equivalentes a trece hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por el Norte, herederos de Lázaro Copetudo; Sur, herederos de Juana Salinas; Este, Pedro Bueno, y Oeste, Duque de Cervellón, lindando en la actualidad por el Norte, Sur y Oeste, con propiedad de don Pedro José Salinas Pato.

**Sexta**

Una tierra al sitio del Diezmadero o Centerías, en igual término que las anteriores, de cabida cuarenta fanegas, o sean veinticinco hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: al Este, con otra de don Luis Salgado; por Sur, don Luis Clandero; por el Oeste, Marqués del Arco, y Norte, Arroyo del Cabril.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes:  
Primera finca, mil pesetas.  
Segunda finca, mil pesetas.  
Tercera finca, mil cien pesetas.  
Cuarta finca, tres mil ochenta y nueve pesetas.  
Quinta finca, tres mil quinientas pesetas.  
Sexta finca, seis mil doscientas pesetas.  
O sean en junto 15.889 pesetas.  
(Quince mil ochocientos ochenta y nueve pesetas.)

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—2.829)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Eusebio Sánchez Martínez, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Ernesto Pastor Briongos sobre pago de veinticuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez y precio de tasación la venta en pública subasta de bienes embargados aludor y que son los siguientes.

Los derechos hereditarios correspondientes al ejecutado señor Pastor Briongos y que le pertenecen en la testamentaria de doña Josefa Briongo Domingo, y cuyos derechos se refieren a la casa sita en esta villa, en su calle de Embajadores, número ciento quince, y los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y

Que para tomar parte en el mismo, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
V. B.  
El Juez,  
José Mínguez  
(A.—2.832)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en el día de hoy, en la pieza separada de adopción de medidas que determina el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, dimanante de los autos promovidos por doña Rosario García y García, contra don Francisco Quílez Perea, se ha acordado citar a usted, a fin de que el día veintidós de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado a la práctica de la diligencia que dicho artículo expresa, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme con los acuerdos que se adopten.

Y para que le sirva de citación en forma a don Francisco Quílez Perea, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL autorizo la presente, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado:)  
(A.—2.831)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Eleuterio Sánchez Sanjuán, para la efectividad de un préstamo de treinta y siete mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es: Una hacienda, situada en término de Catral, partido de Cabo de la Acequia, riego de la acequia mayor; por Levante y Norte, Saladares de San Felipe Neri; Mediodía, acequia mayor; y Poniente, doña Manuela Peirelón. Tiene de cabida cinco hectáreas treinta y dos áreas y ochenta centiáreas, o sean cuarenta y cinco tahullas de tierra de huerta de cultivo y seis hectáreas cincuenta y un áreas y veintisiete centiáreas o cincuenta y cinco tahullas incultas en la ac-

tualidad, unas ochenta tahullas cultivadas, huerta y veinte incultas, con una casa habitación de planta baja y piso alto, enclavadas en ellas, marcada con el número veintiuno.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Dolores, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(Firmado.)  
(A.—2.827)

**AYUNTAMIENTOS****CARABANCHE BAJO**

Este Ayuntamiento saca a pública subasta la ejecución de las obras de ampliación sobre la planta baja del testero de la Casa Consistorial que se detallan en los proyectos respectivos, cuyo acto tendrá lugar en la misma, a los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

El acto será presidido por el Alcalde o Teniente en quien delegue.

Los tipos de la subasta los los siguientes:

Proyecto principal, dieciséis mil treinta pesetas tres céntimos; y, proyecto de obras complementarias, seis mil novecientos cuatro pesetas treinta y siete céntimos, o sea en total veintidós mil novecientos treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Las proposiciones se acomodarán al modelo que se inserta al final de este edicto, y serán presentadas al Oficial mayor de la Secretaría o quien le sustituya, en pliegos cerrados, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañándose a cada una el resguardo del depósito provisional, que consistirá

en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

La fianza definitiva será de dos mil trescientas pesetas.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de contrato y los pagos se efectuarán mediante certificaciones que librará el Arquitecto Director los días del veinticinco al treinta de cada mes.

Los poderes o documentos que deban ser objeto de bastanteo, serán presentados a tal fin al Letrado consistorial, don José Joaquín de Abreu.

Los pliegos de condiciones y documentos originales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación de diez a catorce los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, uno de cuyos ejemplares se unirá al expediente, fijándose otro en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial e insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Carabanchel Bajo, 29 de noviembre de 1934.—El Secretario, Medardo Alonso.

**Modelo de proposición**

Don ..., que vive en ..., bien enterado de los proyectos de obras principales y complementarias de ampliación de la Casa Consistorial y de los correspondientes pliegos de condiciones se obliga con sujeción a las mismas a la ejecución de dichas obras (por el precio tipo o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.

Carabanchel Bajo, ... de ... de 1934.  
(Firma del proponente.)  
(O.—987)

**VILLAMANTILLA**

Don Dionisio de la Morena Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de 9 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al sexto del mencionado reglamento.

Dado en Villamantilla, a 13 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 3.296) (X.—841)

**VILLAVERDE DE MADRID**

El Ayuntamiento acuerda sacar a subasta la recaudación de los arbitrios sobre puestos públicos y en ambulancia, pesas y medidas, rodaje o arrastre por las vías públicas municipales de cualquier vehículo que no sea de tracción mecánica; sobre servicios en el Matadero, consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescado, durante los años de 1935, 1936 y 1937, en la cantidad de 138.900 pesetas (ciento treinta y ocho mil novecientas pesetas) por

cada año, según detalle del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el día en que hayan transcurrido veinte, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Casa Consistorial, y a las once de la mañana, bajo pliegos cerrados y con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación.

De no haber postor en la primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos dos días, en el mismo sitio y hora que la primera, bajo el tipo de 135.427,50 pesetas.

Los concurrentes deberán consignar la cantidad de 6.945 ptas. en concepto de depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

El rematante deberá consignar, si así lo cree conveniente el Ayuntamiento, el diez por ciento del tipo de adjudicación en concepto de fianza definitiva, además de la personal que se le exigiera o hipotecaria.

Villaverde de Madrid, a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Victoriano Bayo.

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta, los arbitrios sobre el cobro de puestos públicos y en ambulancia, pesas y medidas, rodaje o arrastre por las vías públicas municipales de cualquier vehículo que no sea de tracción mecánica, en esta localidad; servicios en el matadero, consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescados, en esta localidad, para los años económicos de 1935, 1936 y 1937, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos por cada año.

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición 5.ª del pliego citado y los artículos 10, regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del arrendatario. (O.—988)

**VILLAVERDE DE MADRID**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa saca a subasta el servicio de limpieza general con arreglo a las condiciones del respectivo pliego y sujeción al modelo de proposición que en cada uno se expresa:

Limpieza del casco y sus alrededores, 5.000 pesetas.

Limpieza del barrio de Usera y sus alrededores, 5.000 pesetas.

Limpieza del barrio de Carolinas y sus alrededores, 1.000 pesetas.

Limpieza del barrio de Rosales y sus alrededores, 1.000 pesetas.

Se adjudicará el servicio en subasta pública, separadamente para cada uno de los núcleos expresados.

Tendrán lugar los actos de subasta a los veinte días de la aparición de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comenzando a las diez horas de su mañana por el orden expresado, celebrándose los mismos en el Salón de actos de la Casa Consistorial, admitiéndose has-

ta el día anterior al de la subasta los pliegos para tomar parte en ellas.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de despacho, durante los cuales se admitirán las dichas proposiciones.

Villaverde de Madrid, 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Victoriano Bayo.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal que acompaña, en nombre ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar en pública subasta el servicio de limpiezas de ..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece realizar el servicio en la cantidad de pesetas ... (en letra). Adjunta a esta proposición la carta de pago justificativa de haber constituido el depósito previo señalado en la condición 11 de las del pliego.

La fianza definitiva quedará constituida por el depósito provisional y (el ingreso inmediato de la diferencia hasta constituir el veinte por ciento del tipo de adjudicación, o bien, y el ingreso a plazo de la diferencia hasta completar el veinte por ciento del tipo de adjudicación en la forma establecida por la condición 10).

Si acudiera en nombre de tercera persona mencionará el documento acreditativo de su poder y lo acompañará a la proposición.

Villaverde de Madrid, .....  
(Fecha y firma del proponente.) (O.—990)

**VILLAVERDE DE MADRID**

ANUNCIO

Este Ayuntamiento contratará en subasta pública el suministro de energía eléctrica y demás complementos, para el alumbrado de sus vías públicas y dependencias municipales.

Los pliegos de condiciones: Uno para el servicio del casco de la población, barrio de Rosales y los alrededores de uno y otro; y, otro para el de los barrios de Usera, Perla, Carolinas, San José y sus anejos, estarán de manifiesto por plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y horas de despacho, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ante dicha dependencia podrán presentar las oportunas proposiciones hasta una hora antes de la subasta, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo figurado en el pliego respectivo y que se inserta a continuación.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día en que haga veinte, contados desde el en que aparezca el presente en el *BOLETIN OFICIAL* y hora de las diez y media de su mañana.

Villaverde de Madrid, 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Victoriano Bayo.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal que acompaña, con domicilio en ..., en nombre, enterado de las condiciones bajo las cuales se contratará en subasta pública el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, ofrece realizar el dicho servicio, aceptando, desde luego, las condiciones del respectivo pliego, tarifando el consumo con sujeción a la siguiente escala:

Hasta 1.000 kilowatios, hora, mes ... pesetas ...

De 1.101 a 3.000 kilowatios, hora, mes ... pesetas ...

De 3.001 a 4.000 kilowatios, hora, mes ... pesetas ...

De 4.001 en adelante kilowatios, hora, mes ... pesetas ...

Como mejoras al pliego señala ...

Acompaña el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional para optar a la subasta, de doscientas cincuenta pesetas.

(Fecha y firma.) (O.—990)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Acordadas las condiciones y tarifas para la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, para el próximo ejercicio de 1935, se hace saber quedan expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(E.—282)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

No habiendo visto publicado en el *BOLETIN OFICIAL* el anuncio de fecha 24 de septiembre último, se hace saber nuevamente queda expuesto al público en esta Secretaría el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, a los efectos de reclamaciones por el plazo de diez días.

Pezuela de las Torres, a 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(E.—281)

**VICALVARO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 303, 322 y 323 del Estatuto municipal y demás concordantes, quedan expuestos al público por quince días el expediente de «Transferencias de Crédito» y «Ordenanzas de exacciones» a regir en 1935, en las Oficinas auxiliares, sitas en la carretera de Vicalvaro, once, y horas de once a trece.

Vicalvaro, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan M. Gómez.

(E.—280)

**HORTALEZA**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1935, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en esta Secretaría, para que en dicho plazo, y tres días más, puedan formularse las reclamaciones a que en derecho haya lugar.

Hortaleza, 17 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Morales. (Núm. 3.352) (X.—865)

**TORREJON DE VELASCO**

Se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, para el próximo año de 1935, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares.

La matrícula industrial y de Comercio.

El Padrón y sus listas de vehículos, sujetos a tributación por la Patente nacional de automóviles.

Torrejón de Velasco, 14 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Benito Cid. (Núm. 3.351) (X.—866)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

Don Ignacio Rubio Gamonal, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villanueva del Pardillo, a 12 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

(X.—809)

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES**

CONCURSO

**Fascos para envase de azogue**

Se abre concurso para la adquisición de 20.000 frascos envases, nuevos, para el azogue de las minas de Almadén.

El pliego de condiciones puede examinarse en las Oficinas de este Consejo en Madrid, calle de Alcalá, 47, piso E, desde la fecha de este anuncio hasta el 22 de diciembre próximo, y presentarse proposiciones en dichos Oficinas, desde este anuncio, los días hábiles, hasta el 26 de diciembre citado.

Las horas de oficina, tanto para examinar los pliegos como para presentar proposiciones, son de nueve a trece, todos los días laborables.

Madrid, 30 de noviembre de 1934. El Presidente, E. Conde.

(O.—993)

**AVISO**

Don Lucas Colorado, propietario del establecimiento de carnes sito en la calle Atocha, número 105, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Jesús Hernando, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.833)

**AVISO**

Don Francisco González, propietario del establecimiento de vinos sito en el paseo de Extremadura, número 102, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Telesforo Hernández García, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.830)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52